

ORDEN de 9 de junio de 1965 por la que se dispone sea adquirida una puerta de madera, con su cerco, obra del siglo XVI, cuya exportación fue solicitada por «Pedro Alarcón, S. A.».

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito; y Resultando que por «Pedro Alarcón, S. A.», domiciliado en esta capital, Ribera de Curtidores, número 25, en nombre y representación de don Charles Busset, de París, fué solicitado de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística un permiso de exportación para un lote de muebles y objetos antiguos, acompañando a la solicitud relación y fotografías de los mismos, así como su valoración;

Resultando que la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística, en sesión celebrada por la misma el día 17 de mayo próximo pasado, acordó elevar a este Departamento propuesta de que fuese ejercitado el derecho de tanteo previsto en el artículo octavo del Decreto de 2 de junio de 1960 sobre uno de los objetos comprendidos en la citada relación, consistente en una puerta, con su cerco, que mide 3,08 por 2 metros, ejemplar de gran rareza, con un arco rebajado en el cerco y otro de medio punto en la hoja, ambos con enjutas. Es obra del siglo XVI, de carpintería complicada y original, cuya salida de España sería una pérdida lamentable para el Patrimonio Artístico Nacional;

Resultando que oportunamente fué concedido al interesado el trámite de audiencia en este expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958;

Vistos el Decreto de 2 de junio de 1960 y demás disposiciones de general aplicación;

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos sexto y octavo y concordantes del expresado Decreto de 2 de junio de 1960, el Estado podrá ejercer el derecho de tanteo y adquirir los bienes muebles para los que haya sido solicitada autorización de exportación cuando a juicio de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística reúnan méritos suficientes para ello, siendo el que ha de regir esta adquisición el mismo valor declarado por el solicitante de la exportación, que constituye una oferta de venta irrevocable a favor del Estado por término de seis meses;

Considerando que en el caso que motiva este expediente concurren las circunstancias necesarias para el ejercicio del expresado derecho, debiendo ser adquirida la puerta de que se trata por el precio declarado de treinta mil (30.000) pesetas, y pagarse el mismo al exportador con cargo a los fondos de que dispone la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística;

Considerando que habiéndose concedido oportunamente al interesado en este expediente el trámite de audiencia que señala el artículo 91 de la Ley de 17 de julio de 1958, ha transcurrido el plazo señalado al efecto sin que fuese presentada alegación alguna,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. Que en el ejercicio del derecho de tanteo previsto en el artículo octavo del Decreto de 2 de junio de 1960 sea adquirida, para ser incluida en algún edificio en restauración, una puerta del siglo XVI, con su cerco.

Segundo. Que esta adquisición se haga por el precio declarado de treinta mil (30.000) pesetas, y que se pague al exportador con cargo a los fondos de que dispone la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística tan pronto como se haga entrega a la misma de la pieza de que se trata.

Tercero. Que se haga saber esta adquisición al exportador, instruyéndole de los recursos pertinentes, y que se publique la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de junio de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 14 de junio de 1965 por la que se adjudica provisionalmente el concurso público para adquisición de máquinas de coser y bordar y máquinas de hacer punto con destino a clases de iniciación Profesional.

Ilmo. Sr.: Convocado por Orden ministerial de 6 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 19) concurso público para la adquisición de máquinas de coser y bordar y máquinas de hacer punto con destino a clases de Iniciación Profesional, importando el lote A) 850.000 pesetas, y el lote B), 1.400.000 pesetas, haciendo un total de 2.250.000 pesetas, con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo primero, del presupuesto de la Junta Central de Construcciones Escolares; habiendo

sido tomada razón del gasto por dicha Junta y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado; autorizado en Consejo de Ministros en su reunión de 11 de diciembre de 1964 y convalidado el mismo en 18 de marzo último, se procedió a la apertura de pliegos ante Notario en sesión de 21 de mayo, en la que no se formularon reclamaciones.

Teniendo en cuenta que se han cumplido todas las formalidades reglamentarias.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar el concurso con carácter provisional de la forma siguiente:

Lote A) Máquinas de coser y bordar a la «Casa Rápida, Sociedad Anónima», de Barcelona, por un total de 158 máquinas marca «Wertheim» NZE, modelo 395, al precio unitario de 5.350 pesetas, y total de 845.300, lo que supone una baja de 4.700 pesetas.

Lote B) Máquinas de hacer punto, a la Razón Social «Jusán, S. A.», de Madrid, por 205 máquinas «Erka», modelo especial, al precio unitario de 6.829,25 pesetas, y que totalizan 1.399.996,25 pesetas, lo que hace una baja de 3,75 pesetas.

La adjudicación provisional adquirirá carácter definitivo si transcurridos quince días, a contar de la fecha de publicación de esta Orden, no se hubiera presentado ninguna reclamación o no se hubieran estimado las presentadas.

Durante los cinco días hábiles siguientes en que esta adjudicación adquiera carácter definitivo, los adjudicatarios deberán constituir en la Caja General de Depósitos una fianza equivalente al 5 por 100 del valor total de la adjudicación, bien en metálico, o bien en títulos de la Deuda Pública del Estado.

El plazo de entrega de los dos lotes será de un mes desde la adjudicación definitiva y el pago se verificará con imputación del gasto consignado en el capítulo sexto, artículo primero, grupo primero del presupuesto de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de junio de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 15 de junio de 1965 por la que se constituyen Agrupaciones Escolares en la provincia de Salamanca.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Consejo de Inspección de Enseñanza Primaria de Salamanca, en cumplimiento del Decreto de 22 de febrero de 1962, modificado por el de 20 de febrero de 1964, sobre Agrupaciones Escolares, y en informe de la Inspección Central,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta, ha resuelto:

1.º Constituir las siguientes Agrupaciones Escolares en la provincia de Salamanca, acreditándose la indemnización correspondiente, en las plazas de Dirección sin curso, que se crean en virtud de la presente.

Ayuntamiento de Abusejo (casco)

Agrupación mixta con Dirección con curso y cuatro unidades (dos niños, dos niñas). Quedan integradas las dos de niños y las dos de niñas.

Ayuntamiento de Alamedilla (casco)

Agrupación mixta con Dirección con curso y tres unidades (una niños, una niñas y una párvulos). Quedan integradas la de niños, la de niñas y la de párvulos.

Ayuntamiento de Alaraz (casco)

Agrupación mixta con Dirección con curso y siete unidades (tres niños, tres niñas y un párvulos). Quedan integradas las tres de niños, tres de niñas y una de párvulos.

Ayuntamiento de Alba de Yeltes (casco)

Agrupación mixta, con Dirección con curso y cinco unidades (dos niños, dos niñas y una párvulos). Quedan integradas las dos de niños, dos de niñas y una de párvulos.

Ayuntamiento de La Alberca (casco)

Agrupación mixta con Dirección sin curso y ocho unidades (tres niños, tres niñas y dos párvulos). Quedan integradas la Graduada de niños, y la de niñas de cuatro secciones—una de ellas de párvulos—cada una, creándose la plaza de Dirección sin curso.

Ayuntamiento de Alberquería de Argañán (casco)

Agrupación mixta con Dirección con curso y cuatro unidades (dos niños, dos niñas). Quedan integradas las dos de niños y las dos de niñas.

Ayuntamiento de Aldeadávila de la Ribera (casco)

Agrupación mixta con Dirección sin curso y diez unidades (cuatro niños, cuatro niñas y dos párvulos). Quedan integradas las cuatro de niños, cuatro de niñas y dos de párvulos, creándose la plaza de Dirección sin curso.

Ayuntamiento de Aldea del Obispo (casco)

Agrupación mixta con Dirección con curso y cuatro unidades (dos niños, dos niñas). Quedan integradas las dos de niños y las dos de niñas.

Ayuntamiento de Aldeanueva de Figueroa (casco)

Agrupación mixta con Dirección con curso y cuatro unidades (dos niños, dos niñas). Quedan integradas las dos de niños y las dos de niñas.

Ayuntamiento de Aldehuela de Yeltes (casco)

Agrupación mixta con Dirección con curso y cuatro unidades (dos niños, dos niñas). Quedan integradas las dos de niños y las dos de niñas.

Ayuntamiento de Aldearrubia (casco)

Agrupación mixta con Dirección con curso y cuatro unidades (dos niños, dos niñas). Quedan integradas las dos de niños y las dos de niñas.

Ayuntamiento de Aldeatejada (casco)

Agrupación mixta con Dirección con curso y tres unidades (una niños, dos niñas). Quedan integradas la de niños y las dos de niñas.

Ayuntamiento de Anaya de Alba (casco)

Agrupación mixta con Dirección con curso y tres unidades (una niños, una niñas y una párvulos). Quedan integradas la unidad de niños, la unidad de niñas y la de párvulos.

Ayuntamiento de Arabayona (casco)

Agrupación mixta con Dirección con curso y seis unidades (tres niños, tres niñas). Quedan integradas las tres de niños y tres de niñas.

Ayuntamiento de Babila fuente (casco)

Agrupación mixta con Dirección con curso y seis unidades (tres niños, tres niñas). Quedan integradas las tres de niños y tres de niñas.

Ayuntamiento de Bañobares (casco)

Agrupación mixta con Dirección con curso y cinco unidades (dos niños, dos niñas y una párvulos). Quedan integradas las dos de niños, dos de niñas y una de párvulos.

Ayuntamiento de Barbadillo (casco)

Agrupación mixta con Dirección con curso y cuatro unidades (dos niños, dos niñas). Quedan integradas las dos de niños y dos de niñas.

Ayuntamiento de Béjar (casco)

Agrupación mixta «María Díaz Muñoz», con Dirección sin curso y ocho unidades (tres niños, tres niñas y dos párvulos). Quedan integradas las tres unidades de niños, tres de niñas y dos de párvulos, creándose la plaza de Dirección sin curso.

Agrupación mixta «La Antigua», con Dirección sin curso y ocho unidades (tres niños, tres niñas y dos párvulos). Quedan integradas las tres de niños, tres de niñas y dos de párvulos, creándose la plaza de Dirección sin curso.

Agrupación mixta «San Francisco de Asís» (Ronda de Navarra), con Dirección sin curso y ocho unidades (tres niños, tres niñas y dos párvulos). Quedan integradas las tres de niños, tres de niñas y dos de párvulos, creándose la plaza de Dirección sin curso.

Ayuntamiento de Boada (casco)

Agrupación mixta con Dirección con curso y cinco unidades (dos niños, dos niñas y una párvulos). Quedan integradas las dos unidades de niños, las dos de niñas y una de párvulos.

Ayuntamiento de El Bodón (casco)

Agrupación mixta con Dirección con curso y cuatro unidades (dos niños, dos niñas). Quedan integradas las dos de niños y dos de niñas.

Ayuntamiento de Bogaño (casco)

Agrupación mixta con Dirección con curso y tres unidades (una niños, una niñas y una párvulos). Quedan integradas la unidad de niños, la de niñas y la de párvulos.

Ayuntamiento de Bóveda del Río Almar (casco)

Agrupación mixta con Dirección con curso y tres unidades (uno niños y dos niñas). Quedan integradas la de niños y las dos de niñas.

Ayuntamiento de Cabeza de Caballo (casco)

Agrupación mixta con Dirección con curso y cinco unidades (dos niños, dos niñas y una párvulos). Quedan integradas las dos de niños, dos de niñas y una de párvulos.

Ayuntamiento de Cabrerizos (casco)

Agrupación mixta con Dirección con curso y tres unidades (una niños, una niñas y una párvulos). Quedan integradas la unidad de niños, la unidad de niñas y la de párvulos.

Ayuntamiento de Cabrillas (casco)

Agrupación mixta con Dirección con curso y seis unidades (tres niños, tres niñas). Quedan integradas las graduadas de niños y niñas de tres secciones cada una.

Ayuntamiento de Calvarrasa de Abajo (casco)

Agrupación mixta con Dirección con curso y tres unidades (una niños, una niñas y una párvulos). Quedan integradas la de niños, la de niñas y la de párvulos.

Ayuntamiento de Calvarrasa de Arriba (casco)

Agrupación mixta con Dirección con curso y tres unidades (una niños, una niñas y una párvulos). Quedan integradas la unidad de niños, la de niñas y la de párvulos.

Ayuntamiento de Calzada de Valdunciel (casco)

Agrupación mixta con Dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las dos de niños y dos de niñas.

Ayuntamiento de Campillo de Salvatierra (casco)

Agrupación mixta con Dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las dos de niños y dos de niñas.

Ayuntamiento de Campo de Peñaranda (casco)

Agrupación mixta con Dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las dos de niños y dos de niñas.

Ayuntamiento de Candelario (casco)

Agrupación mixta con Dirección sin curso y ocho unidades (tres niños, tres niñas y dos párvulos). Quedan integradas las tres de niños, tres de niñas y dos de párvulos, creándose la plaza de Dirección sin curso.

Ayuntamiento de Cantalpino (casco)

Agrupación mixta con Dirección sin curso y ocho unidades (cuatro de niños, tres de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las cuatro de niños, tres de niñas y una de párvulos, creándose la plaza de Dirección sin curso.

Ayuntamiento de Cantaravillo (casco)

Agrupación mixta con Dirección con curso y tres unidades (una de niños y dos de niñas). Quedan integradas la unidad de niños y dos de niñas.

Ayuntamiento de Casillas de Flores (casco)

Agrupación mixta con Dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las dos de niños y dos de niñas.

Ayuntamiento de Cepeda (casco)

Agrupación mixta con Dirección con curso y seis unidades (dos niños, dos de niñas y dos de párvulos). Quedan integradas las graduadas de niños y niñas de tres Secciones cada una, una de ellas de párvulos.

Ayuntamiento de Cerralbo (casco)

Agrupación mixta con Dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las dos unidades de niños y dos de niñas.

Ayuntamiento El Cerro (casco)

Agrupación mixta con Dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las dos de niños y dos de niñas.

Ayuntamiento de Cespedosa de Torme (casco)

Agrupación mixta con Dirección con curso y seis unidades (tres de niños y tres de niñas). Quedan integradas la graduada de niños y la de niñas de tres secciones cada una.

Ayuntamiento Cipérez (casco)

Agrupación mixta con Dirección con curso y seis unidades (tres de niños y tres de niñas). Quedan integradas la graduada de niños y la de niñas de tres secciones cada una.

Ayuntamiento de Comenar de Montemayor (casco)

Agrupación mixta con Dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las dos de niños y dos de niñas.

Ayuntamiento de Cristóbal (casco)

Mixta con Dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las dos unidades de niños y dos de niñas.

Ayuntamiento de Cubo de Don Sancho (casco)

Agrupación mixta con Dirección con curso y seis unidades (tres de niños y tres de niñas). Quedan integradas las tres unidades de niños y tres de niñas.

Ayuntamiento de La Encina (casco)

Agrupación mixta con Dirección con curso y tres unidades (uno de niños y dos de niñas). Quedan integradas la unidad de niños y las dos de niñas.

Ayuntamiento de Escurteal de la Sierra (Salamanca) (casco)

Agrupación mixta con Dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las dos unidades de niños y dos de niñas.

Ayuntamiento de Endrinal (casco)

Agrupación mixta con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños, una de niñas y una de párvulos).

Ayuntamiento de Espeja (casco)

Agrupación mixta con Dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las dos de niños y dos de niñas.

Ayuntamiento de La Fregeneda (casco)

Agrupación mixta con Dirección concurso y cinco unidades (dos de niñas y tres de niños). Quedan integradas las tres de niños y dos de niñas.

Ayuntamiento de Fuenterrobles de Salvatierra (casco)

Agrupación mixta con Dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las dos de niños y dos de niñas.

Ayuntamiento de Fuente de San Esteban (casco)

Agrupación mixta con Dirección sin curso y nueve unidades (cuatro de niños, cuatro de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las cuatro de niños, cuatro de niñas y una de párvulos, creándose la plaza de Dirección sin curso.

Ayuntamiento de Fuentes de Béjar (casco)

Agrupación mixta con Dirección con curso y cinco unidades (dos de niños, dos de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las dos de niños, dos de niñas y una de párvulos.

Ayuntamiento de Fuenteguinaldo (casco)

Agrupación mixta con Dirección sin curso y nueve unidades (cuatro de niños, cuatro de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las cuatro de niños, cuatro de niñas y una de párvulos, creándose la plaza de Dirección sin curso.

Ayuntamiento de Galinduste (casco)

Agrupación mixta con Dirección con curso y seis unidades (tres de niños y tres de niñas). Quedan integradas las tres unidades de niños y tres de niñas.

Ayuntamiento de Gallegos de Argañán (casco)

Agrupación mixta con Dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las dos unidades de niños y dos de niñas.

Ayuntamiento de Gallegos de Solmirón (casco)

Agrupación mixta con Dirección con curso y tres unidades (una de niños, una de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la unidad de niños, la unidad de niñas número 1, transformándose la de niñas número 2 en párvulos.

Ayuntamiento de Garcihernández (casco)

Agrupación mixta con Dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las dos de niños y dos de niñas.

Ayuntamiento de Garcibuey (casco)

Agrupación mixta con Dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las dos de niños y dos de niñas.

Ayuntamiento de Gomecello (casco)

Agrupación mixta con Dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las dos de niños y dos de niñas.

Ayuntamiento de Herguijuela de la Sierra (casco)

Agrupación mixta con Dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las dos de niños y dos de niñas.

Ayuntamiento de Hinojosa de Duero (casco)

Agrupación mixta con Dirección con curso y siete unidades (tres de niños, tres de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las tres de niños, tres de niñas y la de párvulos.

Ayuntamiento de Horcajo Medianero (casco)

Agrupación mixta con Dirección con curso y seis unidades (tres de niños y tres de niñas). Quedan integradas las tres de niños y tres de niñas.

Ayuntamiento de Horcajo de Montemayor (casco)

Agrupación mixta con Dirección con curso y tres unidades (una de niños, una de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la unidad de niños, unidad de niñas y la de párvulos.

Ayuntamiento de Ituero de Azaba (casco)

Agrupación mixta con Dirección con curso y tres unidades (una de niños, una de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la unidad de niños, unidad de niñas y la de párvulos.

Ayuntamiento de Lagunilla (casco)

Agrupación mixta con Dirección sin curso y ocho unidades (cuatro de niños y cuatro de niñas). Quedan integradas las graduadas de niños y niñas de cuatro secciones cada una.

Ayuntamiento de Larrodrigo (casco)

Agrupación mixta con Dirección con curso y tres unidades (una de niños y dos de niñas). Quedan integradas la unidad de niños y las dos de niñas.

Ayuntamiento de Ledesma (casco)

Agrupación mixta con Dirección sin curso y ocho unidades (tres de niños, tres de niñas y dos de párvulos). Quedan integradas las graduadas de niños y niñas de cuatro secciones —una de ellas de párvulos—, cada una, creándose la plaza de Dirección sin curso.

Ayuntamiento de Ledrada (casco)

Agrupación mixta con Dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las dos de niños y dos de niñas.

Ayuntamiento de Linares de Riofrío (casco)

Agrupación mixta con Dirección con curso y siete unidades (tres de niños, tres de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las tres de niños, las tres de niñas y la de párvulos.

Ayuntamiento de Maillo (casco)

Agrupación mixta con Dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las dos de niños y dos de niñas.

Ayuntamiento de Mancera de Abajo (casco)

Agrupación mixta con Dirección con curso y cinco unidades (dos de niños, dos de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las dos de niños, dos de niñas y una de párvulos.

Ayuntamiento de Martiago (casco)

Agrupación mixta con Dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las dos de niños y dos de niñas.

Ayuntamiento de Martín de Yeltes (casco)

Agrupación mixta con Dirección con curso y seis unidades (tres de niños y tres de niñas). Quedan integradas las tres unidades de niños y las tres de niñas.

Ayuntamiento de Masueco de la Ribera (casco)

Agrupación mixta con Dirección con curso y cinco unidades (dos de niños, dos de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las dos de niños, dos de niñas y una de párvulos.

Ayuntamiento de Matilla de los Caños del Río (casco)

Agrupación mixta con Dirección con curso y cinco unidades (dos de niños, dos de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las dos de niños, dos de niñas y una de párvulos.

Ayuntamiento de La Maya (casco)

Agrupación mixta con Dirección con curso y tres unidades (una de niños y dos de niñas). Quedan integradas la unidad de niños y las dos de niñas.

Ayuntamiento de Mieza (casco)

Agrupación mixta con Dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las dos de niños y dos de niñas.

Ayuntamiento de Miranda del Castañar (casco)

Agrupación mixta con Dirección sin curso y ocho unidades (tres de niños, tres de niñas y dos de párvulos). Quedan integradas la graduada de niños y la de niñas de cuatro secciones, una de ellas de párvulos—cada una— creándose la plaza de Dirección sin curso.

Ayuntamiento de Montemayor del Río (casco)

Agrupación mixta con Dirección con curso y cinco unidades (dos de niños, dos de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las dos unidades de niños, dos de niñas y una de párvulos.

Ayuntamiento de Morasverdes (casco)

Agrupación mixta con Dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las dos unidades de niños y las dos de niñas.

Ayuntamiento de Morille (casco)

Agrupación mixta con Dirección con curso y cinco unidades (dos de niños, dos de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las dos de niños, dos de niñas y una de párvulos.

Ayuntamiento de Nava de Sotrobal (casco)

Agrupación mixta con Dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las dos de niños y las dos de niñas.

Ayuntamiento de Navales (casco)

Agrupación mixta con Dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las dos de niños y las dos de niñas.

Ayuntamiento de Navarredonda de la Rinconada (casco)

Agrupación mixta con Dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las dos de niños y dos de niñas.

Ayuntamiento de Navasfrías (casco)

Agrupación mixta con Dirección con curso y cinco unidades (dos de niños, dos de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las dos de niños, dos de niñas y una de párvulos.

Ayuntamiento de Palacios Rubios (casco)

Agrupación mixta con Dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las dos de niños y las dos de niñas.

Ayuntamiento de Paradinas de San Juan (casco)

Agrupación mixta con Dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños, dos de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las dos de niños, la de niñas y la de párvulos.

Ayuntamiento de El Payo (casco)

Agrupación mixta con Dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las dos de niños y dos de niñas.

Ayuntamiento de Pedrosa de Alba (casco)

Agrupación mixta con Dirección con curso y tres unidades (una de niños, una de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la unidad de niños, la de niñas y la de párvulos.

Ayuntamiento de Pedrosillo de los Aires (casco)

Agrupación mixta con Dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las dos unidades de niños y las dos de niñas.

Ayuntamiento de Peñaparda (casco)

Agrupación mixta con Dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las dos unidades de niños y las dos de niñas.

Ayuntamiento de Pereña (casco)

Agrupación mixta con Dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las dos de niños y dos de niñas.

Ayuntamiento de Pitiegua (casco)

Agrupación mixta con Dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las dos de niños y las dos de niñas.

Ayuntamiento de Poveda de las Cintas (casco)

Agrupación mixta con Dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las dos unidades de niños y las dos de niñas.

Ayuntamiento de Puebla de Azaba (casco)

Agrupación mixta con Dirección con curso y tres unidades (una de niños, una de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la unidad de niños, la de niñas y la de párvulos.

Ayuntamiento de Puente del Congosto (casco)

Agrupación mixta con Dirección con curso y tres unidades (una de niños, una de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la unidad de niños, la de niñas y la de párvulos.

Ayuntamiento de Puerto de Béjar (casco)

Agrupación mixta con Dirección con curso y cinco unidades (dos de niños, dos de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las dos de niños, dos de niñas y una de párvulos.

Ayuntamiento de Ragama (casco)

Agrupación mixta con Dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las dos de niños y dos de niñas.

Ayuntamiento de Retortillo (casco)

Agrupación mixta con Dirección con curso y tres unidades (una de niños y dos de niñas). Quedan integradas la unidad de niños y las dos de niñas.

Ayuntamiento de Robleda (casco)

Agrupación mixta con Dirección con curso y seis unidades (tres de niños y tres de niñas). Quedan integradas las tres de niños y las tres de niñas.

Ayuntamiento de Rollán (casco)

Agrupación mixta con Dirección con curso y cinco unidades (dos de niños, dos de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las dos de niños, dos de niñas y una de párvulos.

Ayuntamiento de Salmoral (casco)

Agrupación mixta con Dirección con curso y seis unidades (tres de niños y tres de niñas). Quedan integradas las graduadas de niños y la de niñas de tres secciones cada una.

Ayuntamiento de Sancti Spiritus (casco)

Agrupación mixta con Dirección con curso y seis unidades (tres de niños y tres de niñas). Quedan integradas las tres de niños y tres de niñas.

Ayuntamiento de Sanhotello (casco)

Agrupación mixta con Dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las dos de niños y dos de niñas.

Ayuntamiento de San Esteban de la Sierra (casco)

Agrupación mixta con Dirección con curso y cinco unidades (dos de niños, dos de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las dos de niños, dos de niñas y una de párvulos.

Ayuntamiento de San Felices de los Gallegos (casco)

Agrupación mixta con Dirección con curso y cinco unidades (dos de niños, dos de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las dos de niños, dos de niñas y una de párvulos.

Ayuntamiento de San Martín del Castañar (casco)

Agrupación mixta con Dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las dos de niños y dos de niñas.

Ayuntamiento de San Miguel de Valero (casco)

Agrupación mixta con Dirección con curso y cinco unidades (dos de niños, dos de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las dos de niños, dos de niñas y una de párvulos.

Ayuntamiento de San Muñoz (casco)

Agrupación mixta con Dirección con curso y cinco unidades (dos de niños, dos de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la graduada de niñas de tres secciones —una de ellas de párvulos— y las dos de niños.

Ayuntamiento de San Pedro de Rozados (casco)

Agrupación mixta con Dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las dos de niños y las dos de niñas.

Ayuntamiento de Santa Marta de Tormes (casco)

Agrupación mixta con Dirección con curso y tres unidades (una de niños y dos de niñas). Quedan integradas la unidad de niños y las dos de niñas.

Ayuntamiento de Santiago de la Puebla (casco)

Agrupación mixta con Dirección con curso y seis unidades (tres de niños y tres de niñas). Quedan integradas las graduadas de niños y niñas de tres secciones cada una.

Ayuntamiento de Santibáñez de Béjar (casco)

Agrupación mixta con Dirección con curso y seis unidades (tres de niños y tres de niñas). Quedan integradas las tres de niños y las tres de niñas.

Ayuntamiento de Santibáñez de la Sierra (casco)

Agrupación mixta con Dirección con curso y cinco unidades (dos de niños, dos de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las dos de niños, dos de niñas y una de párvulos.

Ayuntamiento de Santiz (casco)

Agrupación mixta con Dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las dos unidades de niños y dos de niñas.

Ayuntamiento de Los Santos (casco)

Agrupación mixta con Dirección sin curso y ocho unidades (tres de niños, tres de niñas y dos de párvulos). Quedan integradas la graduada de niños y la de niñas de cuatro secciones —una de ellas de párvulos—, cada una, creándose la plaza de Dirección sin curso.

Ayuntamiento de Sauce'le (casco)

Agrupación mixta con Dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las dos de niños y dos de niñas.

Ayuntamiento de El Saugo (casco)

Agrupación mixta con Dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las dos de niños y dos de niñas.

Ayuntamiento de Sepulcro Hilario (casco)

Agrupación mixta con Dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las dos de niños y dos de niñas.

Ayuntamiento de Serradilla del Arroyo (casco)

Agrupación mixta con Dirección con curso y cinco unidades (dos de niños, dos de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las dos de niños, dos de niñas y una de párvulos.

Ayuntamiento de Serradilla del Llano (casco)

Agrupación mixta con Dirección con curso y cinco unidades (dos de niños, dos de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las dos de niños, dos de niñas y una de párvulos.

Ayuntamiento de Sobradillo (casco)

Agrupación mixta con Dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las dos de niños y dos de niñas.

Ayuntamiento de Sotoserrano (casco)

Agrupación mixta con Dirección con curso y cinco unidades (dos de niños, dos de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las dos de niños, dos de niñas y una de párvulos.

Ayuntamiento de Sorihuela (casco)

Agrupación mixta con Dirección con curso y tres unidades (una de niños, una de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la unidad de niños, unidad de niñas y la de párvulos.

Ayuntamiento de La Tala (casco)

Agrupación mixta con Dirección con curso y tres unidades (una de niños y dos de niñas). Quedan integradas la unidad de niños y las dos de niñas.

Ayuntamiento de Lamames (casco)

Agrupación mixta con Dirección con curso y seis unidades (tres de niños y tres de niñas). Quedan integradas las tres de niños y tres de niñas.

Ayuntamiento de Tarazona Deguañeña (casco)

Agrupación mixta con Dirección con curso y cinco unidades (dos de niños, dos de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las dos de niños, dos de niñas y una de párvulos.

Ayuntamiento de Tejares (casco)

Agrupación mixta con Dirección con curso y cinco unidades (dos de niños, dos de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las dos de niños, dos de niñas y una de párvulos.

Ayuntamiento de Tenebrón (casco)

Agrupación mixta con Dirección con curso y tres unidades (una de niños, una de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la unidad de niños, unidad de niñas y la de párvulos.

Ayuntamiento de Topas (casco)

Agrupación mixta con Dirección con curso y cinco unidades (dos de niños, dos de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las dos de niños, dos de niñas y una de párvulos.

Ayuntamiento de Tordillos (casco)

Agrupación mixta con Dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las graduadas de niños y niñas de dos secciones cada una.

Ayuntamiento de Valdecarros (casco)

Agrupación mixta con Dirección con curso y cinco unidades (dos de niños, dos de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las dos unidades de niños, dos de niñas y una de párvulos.

Ayuntamiento de Valdefuentes de Sangusín (casco)

Agrupación mixta con Dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las dos de niños y dos de niñas.

Ayuntamiento de Valdelacasa (casco)

Agrupación mixta con Dirección con curso y cinco unidades (dos de niños, dos de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las dos unidades de niños, dos de niñas y una de párvulos.

Ayuntamiento de Valdelosa (casco)

Agrupación mixta con Dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las dos unidades de niños y dos de niñas.

Ayuntamiento de Valero de la Sierra (casco)

Agrupación mixta con Dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños, una de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las dos de niños, una de niñas y una de párvulos.

Ayuntamiento de La Vella (casco)

Agrupación mixta con Dirección con curso y tres unidades (una de niños y dos de niñas). Quedan integradas la unidad de niños y las dos de niñas.

Ayuntamiento de Vilvestre (casco)

Agrupación mixta con Dirección con curso y seis unidades (tres de niños y tres de niñas). Quedan integradas las tres de niños y tres de niñas.

Ayuntamiento de Villaflores (casco)

Agrupación mixta con Dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños, una de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la graduada de niños de dos unidades y la de niñas de dos unidades, una de ellas de párvulos.

Ayuntamiento de Villanueva del Conde (casco)

Agrupación mixta con Dirección con curso y cinco unidades (dos de niños, dos de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las dos de niños, dos de niñas y una de párvulos.

Ayuntamiento de Villar de Ciervo (casco)

Agrupación mixta con Dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las dos unidades de niños y dos de niñas.

Ayuntamiento de Villar de Gallimazo (casco)

Agrupación mixta con Dirección con curso y tres unidades (una de niños, una de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la unidad de niños, la de niñas y la de párvulos.

Ayuntamiento de Villar de Peralonso (casco)

Agrupación mixta con Dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las dos de niños y las dos de niñas.

Ayuntamiento de Villamayor (casco)

Agrupación mixta con Dirección con curso y tres unidades (una de niños, una de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la unidad de niños, la de niñas y la de párvulos.

Ayuntamiento de Villares de la Reina (casco)

Agrupación mixta con Dirección con curso y cuatro unidades (una de niños, una de párvulos y dos de niñas). Quedan integradas la unidad de niños, las dos de niñas y la de párvulos.

Ayuntamiento de Villarsrubias (casco)

Agrupación mixta con Dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las dos unidades de niños y dos de niñas.

Ayuntamiento de Villavieja de Yeltes (casco)

Agrupación mixta con Dirección sin curso y diez unidades (cuatro de niños, cuatro de niñas y dos de párvulos). Quedan integradas las cuatro unidades de niños, las cuatro de niñas y dos de párvulos, creándose la plaza de Dirección sin curso.

Ayuntamiento de Villavino de los Aires (casco)

Agrupación mixta con Dirección con curso y seis unidades (dos de niños, dos de niñas y dos de párvulos). Quedan integradas las dos de niños, dos de niñas y dos de párvulos.

Ayuntamiento de Villoria (casco)

Agrupación mixta con Dirección con curso y seis unidades (tres de niños y tres de niñas). Quedan integradas las graduadas de niños y la de niñas de tres secciones cada una.

Ayuntamiento de Villorueta (casco)

Agrupación mixta con Dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las dos unidades de niños y dos de niñas.

Ayuntamiento de Vitigudino (casco)

Agrupación mixta con Dirección con curso y seis unidades (tres niños, una niña y dos párvulos). Quedan integradas las tres de niños, una de niñas y dos de párvulos.

Ayuntamiento de Zorita de la Frontera (casco)

Agrupación mixta con Dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas la graduada de niños y la de niñas de dos secciones cada una.

2.º Los nombramientos de Directores con curso se verificarán cuando procedan por no existir anteriormente o por haberse formado la agrupación con unidades escolares en que exista más de uno, conforme a lo dispuesto en el artículo 228 del Estatuto.

3.º Las Inspecciones Provinciales notificarán la presente Orden a las Juntas Municipales afectadas, bastando con expresar la fecha de la misma y la del «Boletín Oficial del Estado» en que se publique.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de junio de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 15 de junio de 1965 por la que se crean Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en distintas localidades

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes, propuestas y actas reglamentarias para la creación de nuevas Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria.

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de proceder a la creación de las nuevas escuelas solicitadas, en beneficio de los intereses de la enseñanza y los favorables informes emitidos; que existe crédito consignado en el presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras nacionales, y lo preceptuado en la Ley de Educación Primaria.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se consideren creadas definitivamente y con destino a las localidades que se citan, las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, por las que serán acreditadas las indemnizaciones correspondientes a la casa-habitación.

Alava

Una unidad de niños y una de niñas, en la Agrupación mixta de Abechucho, del Ayuntamiento de Vitoria, la que quedará constituida con ocho unidades (cuatro de niños y cuatro de niñas) y dirección sin curso, creándose la plaza de dirección sin curso.

Albacete

Una unidad de niñas en el casco del Ayuntamiento de Albrorea (Albacete), y en su consecuencia se suprime la unidad de niñas parroquial, a petición del Patronato.

Una unidad de niñas en el casco del Ayuntamiento de Peñas de San Pedro, y en su consecuencia se suprime la unidad de niñas parroquial, a petición del Patronato.

Una unidad de niños en la Agrupación de niños «Cervantes» del casco del Ayuntamiento de Munera, la que quedará constituida con seis unidades, dos de ellas de párvulos.

Almería

Una unidad de párvulos en el Grupo Escolar «Romualdo de Toledo», del casco del Ayuntamiento de Almería.

Una unidad de niñas en El Alquíán, del Ayuntamiento de Almería.

Dos unidades de niños y dos de niñas en el casco del Ayuntamiento de Níjar.

Barcelona

Una unidad de niñas en la Agrupación mixta del casco del Ayuntamiento de San Justo Desvern, la que quedará constituida con diez unidades (cuatro de niños, cuatro de niñas y dos de párvulos)

Castellón

Una unidad de niños y una de niñas en el barrio de San Antonio, del Ayuntamiento de Vall de Uxó.

Una unidad de niños y una de niñas en el barrio de Toledo, del Ayuntamiento de Vall de Uxó.

Una unidad de niños, una de niñas y una de párvulos en el nuevo edificio del casco del Ayuntamiento de Castellón, trasladándose a éste las dos unidades de niños y una de párvulos (antes Beneficencia) y que con las unidades de niños, niñas y párvulos existentes constituirán el Grupo Escolar mixto «Mártires del Magisterio», con dirección sin curso y 18 unidades (siete de niños, siete de niñas y cuatro de párvulos).

Ciudad Real

Una unidad de párvulos en la Agrupación mixta número dos «Silvestre Izarra», del casco del Ayuntamiento de Valdepeñas, la que quedará constituida con nueve unidades.